



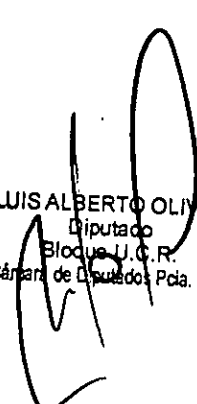
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio los órganos competentes, dispongan acciones concretas para la urgente actualización de los montos asignados en carácter de alimentos para enfermos celíacos carenciados, en cumplimiento de la Ley 10.499 reformada por Ley 12.631 (art. 4).


LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Es una enfermedad hereditaria y auto-inmunitaria en la cual la superficie absorptiva del intestino delgado resulta dañada debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina. Esto afecta la capacidad del intestino para absorber los nutrientes en forma adecuada.

Se desconoce la causa exacta de la enfermedad celiaca. En su patogenia intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos.

La celiaquía es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente. A pesar de que aun no hay registro de casos, estudios preliminares en nuestro país indican una prevalencia de aproximadamente 1-200. Sin embargo actualmente se calcula que 1 de cada 100 personas es celiaca.

La enfermedad puede presentarse en cualquier momento de la vida desde la lactancia hasta la adultez avanzada.

Aquellas personas con familiares que padezcan la enfermedad están en mayor riesgo de padecerla.

La Ley 10.499 y su modificatoria 12.631, le otorga al Ministerio de Salud, distintas facultades y obligaciones, que debe asumir de manera plena. Según algunas denuncias recibidas por enfermos celíacos carenciados, no se estaría cumpliendo con la obligación estatuida en el artículo 4º de la Ley 10.499, de otorgar alimentos adecuados a estos enfermos. El cumplimiento de esta obligación, en el mejor de los casos, sería parcial y discontinua. No todos los meses los celíacos carenciados reciben los alimentos necesarios en la cantidad apropiada, tornándose azaroso y traumatizante la obtención de los mismos.

A continuación adjunto una pequeña tabla para demostrar el valor de estos alimentos (información proporcionada por Municipalidad de Daireaux):

KAPAC ALIMENTOS	PRECIO	DAIREAUX	PRECIO
Pre-mezcla x 1kg	\$ 10,40	Pre-mezcla x 1/2kg	\$ 7,50
Fideos (spaghetti)	\$ 9,50	Fideos (spaghetti)	\$ 12,00
Bizcochuelo de chocolate	\$ 10,50	Bizcochuelo de chocolate	\$ 14,00
Rebozador	\$ 10,00	Rebozador	\$ 10,00
Galletitas mantequitas	\$ 7,60	Galletitas mantequitas	\$ 9,00

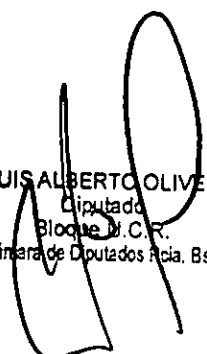


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El motivo por el cual realizo esta petición se debe a que en la actualidad aquellos enfermos carenciados de nuestra Provincia reciben \$ 46,- por mes. Y viendo en la página anterior los precios de los alimentos podemos darnos cuenta que dista mucho de ser una ayuda tangible para la población celiaca.

Esta enfermedad no es considerada una discapacidad, por ello los que la padecen no pueden acceder a otros beneficios más que a este. La "bolsa" que se entrega en la ciudad de Daireaux contiene 6 alimentos los cuales son muy pocos para un mes. Realizan la compra en KAPAC ALIMENTOS ESPECIFICOS, - radicado en la ciudad de Caseros (conurbano bonaerense)- ya que como vimos en el interior de la Provincia son más altos los precios y no se consiguen varios de los mismos.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de Declaración.


LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. A.